



Quarenta y tres.

SEMO CUARTO, QUAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

hombros citando a los vecinos propietarios y mon-  
dores en esta Ciudad para q<sup>e</sup> en el termino de  
treinta dias se presenten en esta Casa Capitular  
en su Secretaria y Mesa de Contribuciones donde se  
tendran de manifestar las indicadas cosas, a manifes-  
tar las atracciones q<sup>e</sup> devan hacerse por Ventas,  
compras, derivos, censos y pias fundaciones, logran-  
do por este medio en quanto sea dable la igualdad  
q<sup>e</sup> se solicita, acordando asi mismo V. M. se libre  
al Oficial encargado de esta Mesa y Operacion  
para los indispensables gastos de papel y demas  
& escritos, q<sup>e</sup> son los unicos necesarios, la lu-  
ma de docientos y setenta y cinco reales de plata  
de Rufino Beltrán de Negrete. Entendida la auto-  
ridad exponida por esta Ciudad acuerda: se lleve  
a efecto lo q<sup>e</sup> en la misma se propone, despachan-

tenidos y  
firmados

Inf. del comi. de  
diferentes expositos  
ala Mit. de Indias  
ta Miralles

doe el libramiento q<sup>e</sup> se pide  
Viose el informe q<sup>e</sup> da con esta. veinte y qua-  
tro del actual el Capitan D. Nicolas Lambertoy  
consecuente a la Instancia q<sup>e</sup> se le pasó de los  
Miralles q<sup>e</sup> fue vista en Cavildo de diez y siete del  
mitimo mes, y suena a la letra en el q<sup>e</sup> sigue =  
I. = Recoursida la anterior Instancia y el libro

